

San Salvador, 11 de abril 2019

OFICIO No. CCPP-AE-070-19

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

Es un honor saludarle, con deseos de éxito en sus múltiples y arduas funciones.

En esta ocasión hago referencia a memorando UAIP/OIR-0397/19 con fecha 10 de abril 2019, donde requiere respuesta a lo siguiente:

1. “Existe algún mecanismo de control que verifique si después de cumplida la pena se logre el fin constitucional de reinserción del interno. Si lo hay que instancia es la encargada y cuál es el dato estadístico del mismo.

RESPUESTA: Si existe la instancia según lo establecido en el artículo 113 de la Ley penitenciaria, que ordena la creación del Centro de Coordinación Post Penitenciario, con el fin de brindar asistencia en su proceso de reinserción social, laboral y productiva a la población ex privada de libertad, pero no existe un mecanismo de control del cien por ciento que verifique que se logre el fin constitucional, en vista que la atención post penitenciaria no es obligatoria para la población ex privada de libertad, su incorporación o inscripción al Programa de reinserción es voluntaria y dependerá de las necesidades de acompañamiento que cada uno necesite. El Centro de Coordinación Post Penitenciaria, brinda apoyo a esta población en el área laboral,

área de formación y habilitación, asesoría en el área jurídica, apoyo psicológico, apoyo a la familia y la comunidad, área empresarial para emprendedores y asociatividad, de los cuales se hace un resumen estadístico, según tabla:

INFORMACIÓN ESTADISTICA POST PENITENCIARIO
✓ POBLACIÓN INSCRITA AL CCPP : TOTAL 3,238 PERSONAS (2,739 HOMBRES 84.5% Y 499 MUJERES 14.5%)
✓ GESTION DE INTEMEDIACIÓN LABORAL: 1,023 PERSONAS (810 HOMBRES Y 213 MUJERES)
✓ CAPACITACION: TOTAL 4,828 PARTICIPANTES (690 HOMBRES Y 1,138 MUJERES).
✓ REMOCIÓN DE TATUAJES, TOTAL 354 (278 HOMBRES Y 76 MUJERES)
✓ CREACIÓN DE COOPERATIVAS Y UDP (UNIÓN DE PESONAS CON HABILIDADES AFINES.
✓ APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS A TRAVES DE PROYECTOS DE APADRINAMIENTO Y DONACION DE HERRAMIENTAS DE IGLESIAS Y ONGS.

2. Cuáles son los factores principales de reincidencia de los internos.

RESPUESTA: a) Falta de oportunidades laborales, b) El problema del estigma, c) Falta de recursos económicos, d) La población ex privada de libertad no es sujeta de crédito en el sistema financiero, e) Responsabilidades en su núcleo familiar, f) Falta de especialización y formación, g) Perfiles bajos, h) Falta de apoyo de la familia, i) La influencia del entorno al regresar a la comunidad, entre otros.

3. Cuál es la función principal de los entes administrativos para garantizar que la población interna no va a caer en reincidencia de un nuevo delito”.

RESPUESTA: Cuando aún están en el Sistema, es el cumplimiento del tratamiento penitenciario, que va enfocado a que la persona supere la carencia que llevo a cometer el delito.

Cuando ya están en libertad, facilitarles las condiciones y acompañarles para que se desarrollen y puedan potenciar sus habilidades y destrezas, a través de la incorporación a los diferentes programas que desarrolla el Centro de Coordinación Post Penitenciario, principalmente en el área laboral y de formación para la habilitación para el trabajo.

Lo que informo para los efectos subsiguientes.

Xenia Elizabeth López Bonilla
Directora
Centro de Coordinación Post Penitenciario



XELB/vdr

12 de abril de 2019.-

Oficio No. 0250/DIR/2019-
Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Centros Penales
SAN SALVADOR.-

Respetuosamente le saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

En respuesta a MEMORANDO UAIP/DIR- 0404/19, de fecha 10 de los corrientes, mediante el cual solicita si en este Centro Penal, cumple con los servicios básicos de agua, luz y servicio sanitario y cuanto es el área de espacio de cada celda.

Al respecto me permito informar a usted, que en este Centro Penal, se cuentan con **7 CELDAS PARA ALBERGAR A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD, en cada una de ellas se cuenta con el servicio de agua potable y servicios sanitarios, no así con servicio de luz eléctrica al interior de los dormitorios, se cuenta con iluminación por medio de reflectores, en cuanto al espacio de las mismas en promedio las CELDAS miden aproximadamente 20 metros de largo por 8 de ancho.**

Sin nada más que agregar, me suscribo de usted,

Atentamente,


Cmde, Miguel Ángel Hernández
Director Centro Penal de Sonsonate



Cc/ Archivo

/MAH/mp